TOMO: CIX
REGISTRO: 67
FOLIO: 94/95

RIO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2020.-

Y VISTO:

La resolución dictada oportunamente por esta Presidencia "ad-referéndum" del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, registrada al Tomo CIX, Registro 52, Folio 79, del 22 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante la mencionada resolución se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive la Feria Judicial Extraordinaria para todos los organismos judiciales y administrativos del Poder Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Corresponde recordar que si bien las medidas de aislamiento dispuestas para esta ciudad capital por la autoridad competente se extienden hasta el 11 de octubre de este año, inclusive (cfr. Decreto Provincial N° 1135/2020), en la ya citada Resolución de Presidencia anotada al Tomo CIX, Registro 52, Folio 79, se dispuso prorrogar la Feria Judicial Extraordinaria hasta el 30 de septiembre de 2020 pues, para dicha fecha, se dijo allí, se encontraba prevista la puesta en marcha del "Sistema de Presentación de Escritos Digitales" (SiPed) (cfr. Resolución de Presidencia registrada al Tomo CIX, Reg. 22, Folio 40/42, del 17 de agosto de 2020).-

Debe señalarse, en tal sentido, que en el día de hoy se recibió un informe de la Comisión que tiene a su cargo coordinar la implementación y seguimiento del SiPed, relacionado con la implementación de este último, de cuya lectura surge que se está trabajando en los últimos detalles relacionados con su implementación y reglamentación.-

Por lo tanto, y de acuerdo a la evaluación que ha efectuado el Tribunal Superior de Justicia de dicho informe, resulta oportuno y conveniente disponer que el SiPed entrará en vigencia el 15 de octubre de 2020 inicialmente en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, en los Juzgados de Primera Instancia de la Familia con asiento también en la ciudad de Río Gallegos, en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, y en la Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y en lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia; ello, conforme la reglamentación que oportunamente se dará a conocer.-

II.- Por otro lado, conforme surge del parte epidemiológico diario que emite el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, la ciudad de Río Gallegos sigue definida como zona de transmisión comunitaria del nuevo coronavirus (COVID-19), y continúa con una alta ocupación de camas en UTI. En virtud de lo expuesto, corresponde continuar adoptando medidas preventivas necesarias y eficaces a efectos de evitar la

Escaneado con CamS

propagación de la pandemia en esta ciudad capital, por lo que resulta oportuno y conveniente prorrogar la Feria Judicial Extraordinaria dispuesta mediante Resolución registrada al Tomo CIX, Registro 52, Folio 79, para todos los organismos judiciales y administrativos del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, con suspensión de plazos procesales y administrativos, y sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan; extendiéndose su vigencia, desde el 1° de octubre de 2020 hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive.-

III.- Por otro lado, corresponde reiterar lo dispuesto en el punto 3°) de la Resolución de Presidencia asentada al Tomo CIX, Reg. 48, Folio 75, y exhortar a la Comisión creada por Resolución de Presidencia anotada al Tomo CIX, Reg. 32, Folio 55 a que continúe intensificando las actividades de difusión y capacitación del SiPed de cara a su implementación el 15 de octubre de 2020, conforme se indicó en el considerando anterior.-

Por ello, habiendo sido consensuada la presente resolución con los demás Miembros del Alto Cuerpo y conforme las atribuciones del art. 34 de la Ley Provincial N° Uno (según texto ordenado Ley N° 1.600 y sus modificatorias), la Sra. Presidenta del Cuerpo, Dra. Paula Ernestina **LUDUEÑA CAMPOS**, "ad-referéndum" del **EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

1°) HABILITAR días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente resolución.-

2°) PRORROGAR la Feria Judicial Extraordinaria dispuesta mediante Resolución registrada al Tomo CIX, Registro 52, Folio 79, para todos los organismos judiciales y administrativos del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, con suspensión de plazos procesales y administrativos, y sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan; extendiéndose su vigencia, desde el 1° de octubre de 2020 hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive.-

3°) DISPONER que el SiPed entrará en vigencia el 15 de octubre de 2020 inicialmente en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, en los Juzgados de Primera Instancia de la Familia con asiento también en Río Gallegos, en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, y en la Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y en lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia; conforme la reglamentación que oportunamente se dará a conocer.-

4°) REITERAR lo dispuesto en el punto 3°) de la Resolución de Presidencia asentada al Tomo CIX, Reg. 48, Folio 75, y exhortar a la Comisión creada por Resolución de Presidencia anotada al Tomo CIX, Reg. 32, Folio 55 a que continúe intensificando las actividades de difusión y capacitación del SiPed.-

5°) Regístrese. Comuníquese. Notifíquese al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz. Publíquese en la página web de este Poder

Escaneado con CamS

Judicial. Tomen nota Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia, Dirección de Administración (Prosecretaría). Dirección General de Administración (Contaduría) y Dirección de Informática.-

PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Escaneado con CamS